


PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires -ARBA-, informe sobre los siguientes aspectos relacionados con la deuda que mantienen con esta Agencia las empresas comprendidas en la Ley Nacional N° 26.412 y Ley Nacional N° 26.466, a saber:

1. Informe el monto total que esas empresas adeudan a ARBA en concepto de Impuesto a los Ingresos Brutos, discriminando deuda e intereses.
2. Período en el que se ocasionó la deuda.
3. Si ARBA ha intimado a las empresas a cancelar la deuda contraída y/o si se iniciaron las demandas legales pertinentes. En caso afirmativo, sírvase indicar en qué situación procesal se encuentra.
4. Si se encuentra en consideración de esta Agencia condonar la deuda a las empresas mencionadas. En caso afirmativo, sírvase indicar los motivos de esa decisión.
5. Sírvase indicar cualquier otra información que estime pertinente.


RUBEN CARLOS GRENADA
Diputado
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.



FUNDAMENTOS

El presente proyecto de solicitud de informes tiene como objeto solicitar datos a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, respecto a la deuda que mantiene con esta Agencia las empresas comprendidas en la Ley Nacional N° 26.412 y Ley Nacional N° 26.466.

La Ley Nacional N° 26.412, sancionada el 3 de Septiembre de 2008, establece en su Art. 1° *"Para garantizar el servicio público de transporte aerocomercial de pasajeros, correo y carga, el Estado Nacional procederá al rescate de las empresas Aerolíneas Argentinas S.A y Austral Líneas Aéreas – Cielos del Sur S.A y de sus empresas controladas (Optar S.A , Jet Paq S.A, Aerohandling S.A) por compra de sus acciones societarias."*

Por otro lado, la Ley Nacional N° 26.466, sancionada el 17 de Diciembre de 2008, enuncia en su Art. 1° *"A fin de cumplir con lo previsto en el artículo 1° de la Ley 26.412, decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación, conforme lo establece la Ley 21.499, las acciones de las empresas Aerolíneas Argentinas Sociedad Anónima y Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur Sociedad Anónima y de sus empresas controladas Optar Sociedad Anónima, Jet Paq Sociedad Anónima y Aerohandling Sociedad Anónima."*

La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires –ARBA- viene reclamando desde hace años el pago de una deuda en el impuesto a los Ingresos Brutos que las empresas estatizadas por el Estado Nacional, por medio de la Ley N° 26.466, mantienen con la Provincia.

En este sentido, resulta oportuno conocer en detalle el monto de la deuda (discriminando monto de la deuda e intereses) y período en el que se ocasionó.

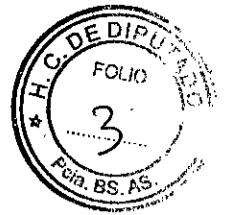
Según diversos trascendidos la deuda sería de alrededor de 490 millones de pesos, lo que representa una suma trascendental para la Provincia en lo que respecta a la recaudación impositiva.

Resulta necesario saber si ARBA ha intimado a las empresas a cancelar la deuda y si se han iniciado las demandas legales pertinentes y en su caso conocer la situación actual.

Por último, y de acuerdo a algunas posturas que sostienen que el Estado Provincial debe condonar y extinguir la deuda sobre impuesto a los Ingresos Brutos que las empresas comprendidas en las Leyes Nacionales N° 26.412 y N° 26.466 mantienen con ARBA, es que resulta fundamental conocer la opinión de la Agencia respecto a esta cuestión.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Cabe destacar que el presente proyecto es una reproducción del Expediente D-2659/14-15, de mi autoría.

Por las razones expuestas anteriormente, y atento a la situación financiera que atraviesa el Estado Provincial, es que solicito a los Sres. Diputados y Sras. Diputadas que me acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto.

RUBEN CARLOS GRENADA
Diputado
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.